

“ONBIDE”

DENTRO del campo social hay mil medios y maneras de aportar su grano de arena en la gran obra que todos en más o en menos estamos interesados; no habiendo quien pueda sustraerse a las convulsiones propias e inherentes al estado social que unas veces obra casi insensiblemente y otras como en la época moderna es el eje de todo malestar y desazón.

De una manera humilde, silenciosa pero eficaz la Sociedad «Onbide» ha llegado a ocupar un puesto en esta obra de caridad y regeneración, acudiendo principalmente a la niñez, como cimiento de las venideras generaciones. Al hablar de «Onbide» caro lector, nos referimos a esa Sociedad Civil, anónima, cuyos fines son los de proporcionar a la Congregación de la Doctrina Cristiana erigida en la Parroquia de Rentería, locales y toda clase de auxilios que a la misma precisen para el debido desempeño de sus funciones instructivas, educativas y de recreo cerca de los niños de la Catequesis; todo ello mediante módicos arriendos que con la misma se estipulen y facilitar a dicha Congregación de la Doctrina Cristiana la adquisición en propiedad de los mencionados locales y medios auxiliares de enseñanza y recreo suministrados en arriendo.

Esto se pensó amable lector por un grupo de padres de familia deseosos del bien de los niños, y esto se hizo ¿Como? Aportando de su bolsillo particular las pesetas necesarias para constituir un capital de 55.000 pesetas y levantar el magnifico edificio que todos conocemos y del que ya está en posesión la Congregación de la Doctrina Cristiana.

El capital invertido por la Sociedad «Onbide» no podrá devengar en ningún caso de más beneficios que un interés del 5 %; y todavía llega a más el desinterés de dicha Sociedad al ligarse a no poder hacer emisiones de obligaciones ni tomar cantidades a prestamo, ni compras de inmuebles, ni enajenaciones de los que posea sin previo conocimiento de dicha Congregación de la Doctrina Cristiana; pudiendo esta adquirir en cualquier tiempo la propiedad de todos los bienes sociales de la Sociedad «Onbide» mediante el pago del valor nominal de todas las acciones en circulación y de los créditos pasivos que obren contra la misma.

Así mismo dicha Congregación puede adquirir en una o varias veces la propiedad de una o más obligaciones de la Sociedad hasta la totalidad de ellas, previo abono a los tenedores de las mismas de su importe nominal. La Sociedad «Onbide» queda obligada a reconocer en el señor Párroco de la Parroquia de Rentería o en quienes le sucedieren en el desempeño del mismo personalidad y poderes suficientes para actuar en nombre de la Congregación de la Doctrina Cristiana; tanto para hacer caso de los derechos que a favor de aquella se consignan en estos Estatutos como para toda clase de actos, contratos e intervenciones que dicha Congregación hubiere menester llevar a cabo con la Sociedad Anónima «Onbide».

Por los precedentes acuerdos y disposiciones se hecha de ver la buena voluntad de los fundadores y el gran deseo de favorecer a la juventud. Veamos ahora como han cristalizado esos deseos.

Adquirida una hermosa finca con sus pertenecidos, en inmejorables condiciones económicas, con orden al fin a que se destinaba (muy en armonía con el sentir de los propietarios) se enajenó la parte urbana, quedándose con la rural que unida a otros terrenos cedidos en módico arriendo por la Sociedad de Tejidos de Lino de Rentería, se



constituyó un hermoso predio al que se le dió acceso abriendo una calle que toma su ruta en la de Santa Clara.

En el mejor sitio de este hermoso campo se levantó de nueva planta un hermoso edificio para salón de espectáculos y oficinas destinadas a la Mutualidad Catequística, mediante arriendo de cánon anual. Junto al edificio en cuestión existe un amplio campo de futbol con todas las de la ley y andando el tiempo, en el edificio se instalarán salas de lectura y pequeños recreos.

Ya veo impaciente lector que esperas algo más que te desvanezca cierta confusión cerebral producida por el manejo de los nombres de Congregación de la Doctrina Cristiana, Mutualidad Catequística y Sociedad «Onbide» y Cine Onbide.

Son cuatro cosas que giran sobre un mismo eje, por lo tanto muy afines, como los puntos cardinales de una veleta, pero al mismo tiempo muy distintos entre sí porque así como en la veleta el Norte no es Sur, ni el Este el Oeste a pesar de estar unidos entre sí y girar al impulso del viento; así la Congregación de la Doctrina Cristiana no es la Mutualidad Catequística, ni la Sociedad «Onbide» tiene nada que ver con el Cine «Onbide»; ni ninguna de las cuatro cosas a pesar de obrar por el mismo impulso, confunden su personalidad.

La Congregación de la Doctrina Cristiana tiene sus afiliados que cotizan todos los meses para con esos fondos atender a la enseñanza de los pequeños.

La Sociedad «Onbide» que como hemos visto suministra los locales y medios para que los use la Congregación.

La Mutualidad Catequística; que en vez de pagar alquiler en otro local, lo toma de la Congregación de la Doctrina Cristiana, para así ayudarla a pagar los intereses del usufructo de la finca; y por último la Empresa del Cine «Onbide» que son unos particulares a quienes en arriendo la Congregación dió el salón de espectáculos, con las salvedades necesarias, para su uso, y exigiendo la moralidad más completa en todos los actos que se celebren y cintas que se proyecten. Con el importe de este alquiler la Congregación atiende a pagar los intereses del capital de la Sociedad «Onbide» y a ir adquiriendo la finca en proporción a sus fuerzas económicas.

La Sociedad podrá ser disuelta por acuerdo de la Junta general tomado con los votos de las cuatro quintas partes de la totalidad de votos de la Sociedad o a petición de la Congregación de la Doctrina Cristiana de esta villa. En el primero de estos casos, todo el remanente que resulte del saldo activo de la Sociedad, después de satisfecho a los socios el importe nominal de sus acciones, pasará a propiedad de la Congregación de la Doctrina Cristiana de esta villa. En el segundo de los casos la Congregación citada deberá satisfacer el importe de todos los créditos pasivos de la Sociedad, así como el importe nominal de todas las acciones, pero no de las que obrasen en cartera y previo el cumplimiento de esto entrará la Congregación en plena posesión de todos los bienes sociales.

He aquí expuesto a vuela pluma el carácter de esta institución social que como todo lo humano no estará exenta de defectos, pero que indiscutiblemente es obra acreedora a todos los aplausos de los padres de familia por el buen deseo de sus fundadores, creando un centro de instrucción y moralidad juntamente con el recreo donde nuestros hijos aprendan el camino del bien como reza el nombre de la Sociedad.

J. NAVASCUÉS.

